



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.170.-**

QUILLÓN, Septiembre 15 de 2017.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 162 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 11.09.2017;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 15.09.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Centro de Madres Los Aromos de Liucura Alto**;
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 14 de Agosto del 2015 con el N° 111;
4. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2017 al **CENTRO DE MADRES LOS AROMOS DE LIUCURA ALTO**, RUT N° 65.106.039-7 Registro N° 111 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Centro de Madres “Los Aromos de Liucura Alto”, RUT 65.106.039-7, Personalidad Jurídica N° 530, otorgada a través de Decreto N° 2.273 de fecha 12 de Agosto de 2014, en adelante “LA INSTITUCION”, representada por Doña FANNY OÑATE STUARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 111 de fecha 14 de Agosto de 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 35 de fecha 11 de septiembre de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2017.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ARTESANIA Y MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2017.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


FANNY OÑATE STUARDO
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE